



COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

Mayo-Julio2019

INFORME DE GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.

Unidad de Acceso a la Información Pública

ÍNDICE

	PÁG.
1. Solicitudes atendidas.....	2
2. Requerimientos atendidos por mes.....	2
3. Requerimiento por Empresa	3
4. Tipo de Información solicitada según su clasificación.....	3
5. Requerimientos Denegados.....	4
6. Requerimiento declarado como inexistente.....	5
7. Requerimientos entregados en Versión Pública	7
8. Requerimiento con prórroga de plazo.....	7
9. Tiempo Promedio de Respuesta	8
10. Temas consultados por la ciudadanía.....	8
11. Sector de la población que ha solicitado información.....	9
12. Solicitantes presentados por Genero	9
13. Rango de edad de los solicitantes.....	10
14. Lugar geográfico de residencia de los solicitantes.....	10
15. Medio en que se recibe la Solicitud de Información.....	11
16. Medio en que se entrega de la Información.....	11
17. Antigüedad de la Información Solicitada.....	11

Estadísticas de Mayo-Julio 2019



Nota: En total se han atendido 30 solicitudes de información.



Nota: Se atendieron 20 requerimientos de diferentes tipos de información de las empresas de CEPA, producto de las 35 solicitudes atendidas.

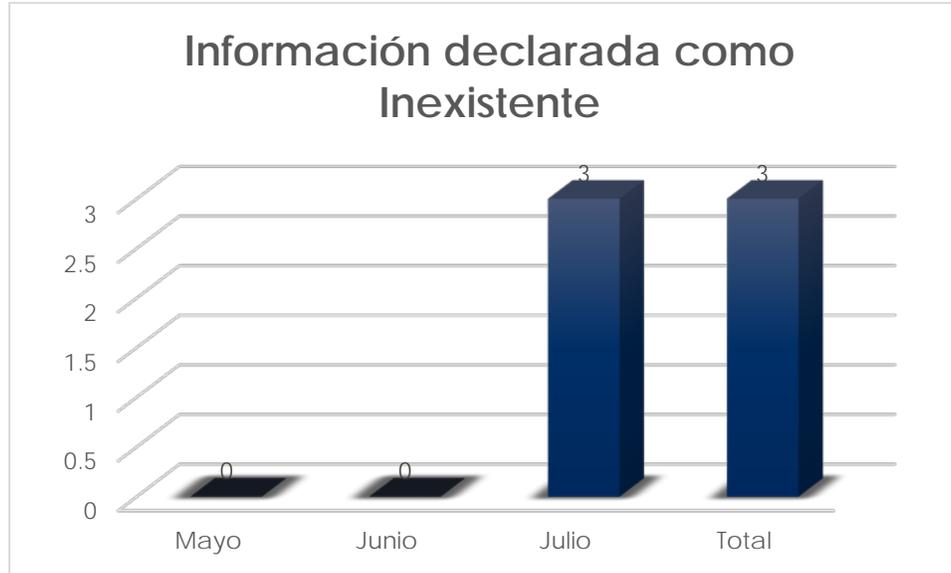


Empresas de CEPA: OC= Oficina Central; PLU= Puerto La Unión; Acajutla= Puerto de Acajutla; AIES= Aeropuerto Internacional de El Salvador; AILO= Aeropuerto Internacional de Ilopango; FENADESAL= Ferrocarriles Nacionales de El Salvador



NOTA: NO SE CUENTAN CON REQUERIMIENTOS DENEGADOS EN LOS MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO

*Información Solicitada
 Declarada como Inexistente o Inexistencia Material.*



Mes	Información Solicitada	Motivo del porque se declaró Inexistente
JULIO	Copia del contrato celebrado entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y la sociedad Anónima de capital variable (STARLIGHT, S.A DE C.V) Según orden de compra N° 110/2018	Con base al Art. 73 de la LAIP, el suscrito oficial de información resuelve: Se declara inexistente la información solicitada, en lo relativo a "Copia del contrato celebrado entre la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) y la sociedad Anónima de capital variable (STARLIGHT, S.A DE C.V) Según orden de compra N° 110/2018, expediente: CEPA-LGOC 529/2018"
JULIO	Información sobre los municipios y departamento, Donde tendrá el recorrido el nuevo tren (línea férrea, en qué lugares pasara la línea férrea.	Con base al artículo 73 de la LAIP, el suscrito oficial de información resuelve: se declara inexistente la información sol relativo a "Información sobre los municipios y departamento,

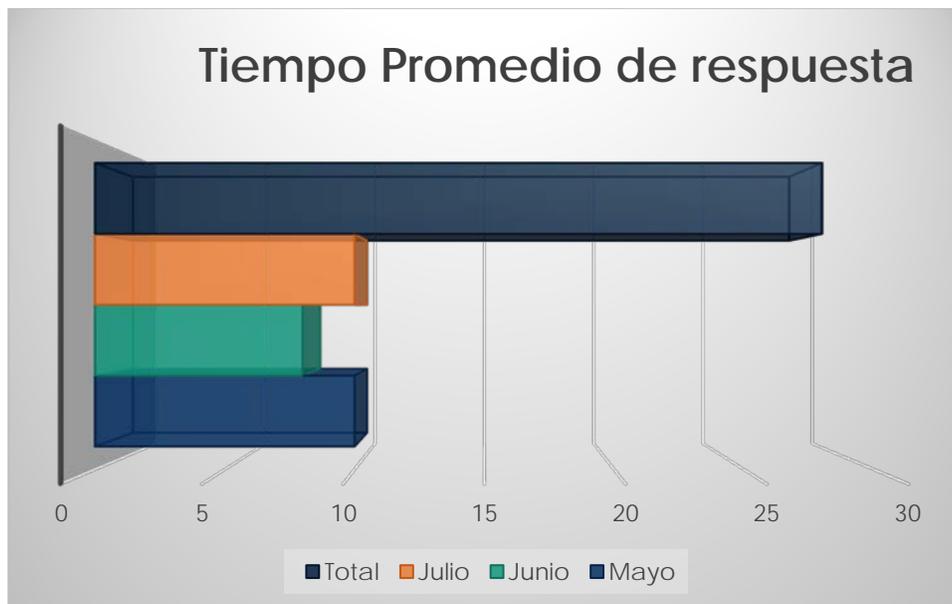
Donde tendrá el recorrido el nuevo tren (línea férrea, en qué lugares pasara la línea férrea”

JULIO

Hoja de vida del presidente, Contrato
 Y nombramiento del presidente.

Con base a lo solicitado y a los artículos 3 letra a), 12 b), 72 c) y 73, de la LAIP, se resuelve: Declarar inexistente la solicitud respecto al contrato debido a que, por ministerio de ley, el presidente de cepa, es nombrado por el presidente de la república atreves de un acuerdo ejecutivo; por tanto, se convierte en el representante legal de CEPA.





Nota: el tiempo promedio de respuesta es de 10 días.

